



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 1.534.-**

QUILLÓN, Mayo 04 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 127 de fecha 03.05.2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado "**Servicio de Alimentación y Salón Capacitación Programa Autocuidado y Calidad de Vida para los Dirigentes de Quillón**";
3. Decreto Alcaldicio N° 1.447 de fecha 27.04.2016, que aprueba **Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los dirigentes de Quillón**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 039 de fecha 26.04.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2009, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2016;
11. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

af



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **Bases Administrativas Especiales** denominado "**Servicio de Alimentación y Salón Capacitación Programa Autocuidado y Calidad de Vida para los Dirigentes de Quillón**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de lo ya mencionado, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Director de SECPLAN.
 - Encargado de Organizaciones Comunitarias.
 - Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que origine la aplicación el presente decreto alcaldicio no puede exceder de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), que serán imputados a los ítems **215 21 04 004 SP 04** "Gastos en personal-Otros gastos en personal-Prestaciones de servicios en programas comunitarios" y **215 22 08 999 SP 04** "Bienes y servicios de consumo-Servicios generales-Otros", del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/ovg.-

DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU